ACTA DE ADICIÓN Nº. 01 Y PRORROGA Nº. 01 AL CONTRATO No.726 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y GUAPI S.A.S.

CONTRATISTA	**NOMBRE: GUAPI S.AS.** **NIT. 900.100.316-6** **R/L. EDWIN AUGUSTO GUARNIZO ANZOLA** **C.C. No.: 86.051.535 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO	**"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
FECHA	

Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.17.329.477, expedida en Villavicencio, actuando en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION del municipio de Villavicencio, nombrado mediante Decreto 100024-089 del 2021 y con Acta de posesión 11000482-095 del 10 de marzo del 2021 facultado mediante Resolución 174 del 31 de mayo de 2012 para celebrar y suscribir contratos, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **GUAPI S.AS.**, identificado con NIT N° 900.100.316-6, representado legalmente por **EDWIN AUGUSTO GUARNIZO ANZOLA** identificado con cedula de ciudadanía No.: 86.051.535 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga No. 01 al **contrato de arrendamiento No. 726 de 2021**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el veinticinco (25) de marzo de 2021, **EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y **GUAPI S.AS.**, identificado con identificado con NIT N° 900.100.316-6, suscribieron contrato de arrendamiento No. 726 de 2021, cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO No. 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
2) Que, el valor del contrato es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE ($$8.857.544).**
3) Que, las partes acordaron como plazo de ejecución **OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Que, el NUEVE (09) de noviembre de 2021, mediante informe suscrito por el contratista, se presentó avance de ejecución del contrato, en el cual se soportan las actividades que se han ido desarrollando dentro del periodo corrido. Del anterior documento se evidencia la necesidad de continuar con el bien inmueble que tiene arrendado, para garantizar la continuidad de la prestación del Corregimiento No. 3, para garantizar la continuidad eficiente de las diferentes actividades que adelanta la Secretaría de Gobierno y Postconflicto en el marco de la aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016; buscando promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos del ciudadano; razón por la cual le surge la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato para dar continuidad al arrendamiento del bien inmueble donde presta el servicio del corregidor No. 3.

5) Que, el supervisor del contrato mediante informe adiado del NUEVE (09) de noviembre de 2021, presenta viabilidad ante la Secretaría de Gobierno y Postconflicto para la suscripción del acta de adición y prorroga, con la finalidad de dar continuidad de manera eficiente a las diferentes actividades que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto desarrolla en el marco de la Ley 1801 de 2016.
6) Que, el supervisor del contrato radico solicitud de adición y prórroga No 1 al contrato de arrendamiento No 726 de 2021.
7) Que, la solicitud fue elevada por el termino de un (1) mes y por UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($ 1.075.815)
8) Que, en virtud del principio de anualidad, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución y el valor del contrato.
9) Que, las modificaciones precitadas son aceptadas por el contratista con la aceptación de electrónica.
10) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de la referencia, por el término de un (1) mes, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de 0.966% de un MES, teniendo como fecha de terminación el TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el contrato de arrendamiento No 726 de 2021, por un **MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 1,039.957,5),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5420 con fecha de expedición del 24 de noviembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS**: N/A. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los un (1) día del mes de diciembre de 2021.

POR EL MUNICIPIO,

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

GUAPI S.AS.
R/L. EDWIN AUGUSTO GUARNIZO A.

Proyecto: Marilexandra Amaya Martínez